



Ref. MOPC-CCC-LPN-2020-0010

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-005-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE CONOCE EL INFORME DE EVALUACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA "ADQUISICION DE CIEN (100) COMPUTADORAS PORTATILES PARA SER UTILIZADAS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES".**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la pública Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las doce horas de la tarde (12:00 p.m.), del 23 de marzo de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y **Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designada del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

#### AGENDA



**PRIMERO: CONOCER** los resultados del Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 12 de marzo de 2021, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional N.º. MOPC-CCC-LPN-2020-0010, llevado a cabo para la *“Adquisición de cien (100) computadoras portátiles para ser utilizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*.

**SEGUNDO: ACOGER**, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la *“Adquisición de cien (100) computadoras portátiles para ser utilizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*, referencia MOPC-CCC-LPN-2020-0010.

### I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)*.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo (...) En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

### II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

**RESULTA:** Que en fecha 30 de septiembre de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el oficio núm. TI-108-2020, suscrito por el Lic. Diohani Calvo Joaquín, Director de TI y Comunicación, dirigido a la Licda. Carina Cedano, Directora de la referida Unidad, mediante el cual fue solicitada la realización del proceso para la “*Adquisición de 50 computadoras portátiles*”.

**RESULTA:** Que en fecha 02 de octubre de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el oficio núm. TI-111-2020, suscrito por el Lic. Diohani Calvo Joaquín, Director de TI y Comunicación, dirigido a la Licda. Carina Cedano, Directora de la referida Unidad, mediante el cual fue solicitada la realización del proceso para la “*Adquisición de 50 computadoras portátiles*”.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, mediante Oficio núm. DCC-0803-2019, en fecha 21 de octubre de 2020 fue solicitado por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, al Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero, el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y siete pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,435,387.00).

**RESULTA:** Que, en fecha 27 de octubre de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG1603813079996rcBvc, por un monto siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y siete pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,435,387.00).

**RESULTA:** Que posteriormente para fines de actualización al presupuesto del corriente año 2021, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG161185448200GhNXN, por un monto de siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y siete pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,435,387.00), recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de enero de 2021.

**RESULTA:** Que luego de obtenido los fondos fue elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas para la adquisición correspondiente, el cual una vez finalizado fue remitido a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede la emisión del Dictamen Jurídico.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, luego de verificado y validado el pliego de condiciones, la Directora General Legal de la institución contratante y en consecuencia emitió el Dictamen Jurídico de Pliego de Condiciones Específicas, lo cual fue posteriormente sometido al Comité de Compras y Contrataciones para sustentar el expediente, conjuntamente con los documentos que lo soportan para su debida revisión y aprobación, si procede.

**RESULTA:** Que en fecha 25 de noviembre de 2020 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-031-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0010,



llevado a cabo para la "Adquisición de cien (100) computadoras portátiles para ser utilizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones".

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar." Párrafo II: "La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda".

**CONSIDERANDO:** La Resolución No. 01/2020, de fecha 07 del mes de enero del año 2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2020.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme a la referida resolución, en los casos de licitación pública nacional de bienes y servicios en la referida resolución se indicó que el monto del umbral es a partir de RD\$4,401,629 en adelante.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales".

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: "El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

**VISTO:** El Oficio núm. TI-108-2020, de fecha 30 de septiembre de 2020, elaborado por el Lic. Diohani Calvo Joaquín, Director de TI y Comunicación, dirigido a la Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, Licda. Carina Cedano.

**VISTO:** El Oficio núm. TI-111-2020, de fecha 02 de octubre 2020, elaborado por el Lic. Diohani Calvo Joaquín, Director de TI y Comunicación, dirigido a la Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, Licda. Carina Cedano.

**VISTO:** El Oficio núm. DCC-0803-2020, de fecha 21 de octubre de 2020, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Lic. Virgilio



de los Santos, Director Financiero, mediante el cual se solicita el Certificado de Apropiación Presupuestaria.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1603813079996rcBvc, por un monto de siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y siete pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,435,387.00), recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de octubre de 2020.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG161185448200GhNXN, por un monto de siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y siete pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,435,387.00), recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de enero de 2021.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0010, llevado a cabo para la "Adquisición de cien (100) computadoras portátiles para ser utilizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones".

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-021-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 01 de mayo de 2020.

**VISTA:** La Resolución No. 01/2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 07 del mes de enero del año 2020.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

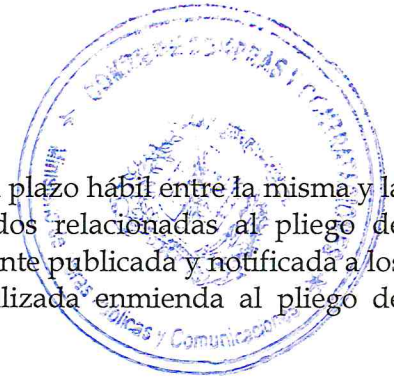
**RESULTA:** Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0010, llevado a cabo para la "Adquisición de cien (100) computadoras portátiles para ser utilizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", a través de periódicos de circulación nacional los días 15 y 16 de diciembre de 2020 en El Diario Libre y El Hoy, como en el portal web institucional [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) y Portal Transaccional.

**RESULTA:** Que, ese sentido, fue constatado un error en cuanto a la fecha de recepción y apertura de ofertas del procedimiento en la publicación realizada en fecha 15 de diciembre 2020 en los periódicos de circulación nacional El Diario Libre y El hoy, por lo que para subsanar dicho error fue publicada una Fe de Errata en ambos periódicos en fecha 16 de diciembre de 2020.

**VISTO:** Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 15 y 16 de diciembre de 2020 en El Diario Libre y El Hoy.

**VISTO:** Las publicaciones de Fe de Errata en los periódicos de circulación nacional el día 16 de diciembre de 2020 en El Diario Libre y El Hoy.

### IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS



**RESULTA:** Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los interesados relacionadas al pliego de condiciones específicas, por lo que se generó la circular No. 1 debidamente publicada y notificada a los oferentes; Que, sin embargo, por parte de la institución no fue realizada enmienda al pliego de condiciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

#### V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

**RESULTA:** Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 05 de febrero de 2021, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

NO.	OFERENTE
1	CARIBBEAN OUTSOURCING SOLUTIONS
2	MIXCORP, S.R.L.
3	CECOMSA, S.R.L.
4	TEKHNETOS, E.I.R.L.



**RESULTA:** Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Licda. Luz Yaquelin Peña Rojas, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.



#### Evaluación de ofertas técnicas

**RESULTA:** Que en fecha 05 de febrero de 2021 fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación mediante el Oficio No. DCC-0136-2021 elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.






**RESULTA:** Que, en esas atenciones, el 16 de febrero de 2021 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar lo siguiente:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas de todos los oferentes de la **Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0010 "ADQUISICION DE CIEN COMPUTADORAS PORTATILES PARA SER UTILIZADAS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"** con el fin de determinar las propuestas que requieren subsanación de documentos.

El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

NO.	OFERENTE
1	CARIBBEAN OUTSOURCING SOLUTIONS
2	MIXCORP, S.R.L.
3	CECOMSA, S.R.L.
4	TEKHNETOS, E.I.R.L.

En el proceso de evaluación de las ofertas técnicas de los oferentes para el presente proceso de Licitación Pública Nacional, la comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (sellados y firmados todos los documentos que se suministren):

**1. CARIBBEAN OUTSOURCING SOLUTIONS**

**Documentación Legal**

- Suministrar Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).
- Suministrar Certificación de Registro Nacional de Contribuyentes.
- Suministrar Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que la avale dentro de la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa, vigente, si aplica.

**Documentación Financiera**

- No requiere documentación a subsanar.

**Documentación Técnica**

- Suministrar **Resumen de Experiencia (Formulario SNCC.D.049)**. En este formulario se demuestra la experiencia en suministros y servicios referentes al objeto de la contratación mínimo de 3 años.
- Suministrar Project Plan descrito explícitamente y en formato de MS Project para la implementación de todas las soluciones ofertadas en este lote, así como los currículos del personal que sería asignado al mismo.

**2. MIXCORP, S.R.L.**

### Documentación Legal

- *Suministrar Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).*

### Documentación Financiera

- *No requiere documentación a subsanar.*

### Documentación Técnica

- *Suministrar Autorización del fabricante (SNCC.F.047) dirigida al MOPC, en donde se haga constar que el Oferente posee la autorización necesaria para la distribución de las computadoras portátiles ofertadas.*
- *Suministrar Listado del personal que prestará servicio post venta. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)/ Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), según aplique.*
- *Suministrar Project Plan descrito explícitamente y en formato de MS Project para la implementación de todas las soluciones ofertadas en este lote, así como los currículos del personal que sería asignado al mismo.*

### 3. CECOMSA, S.R.L.

### Documentación Legal

- *Suministrar Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).*
- *Suministrar Registro Mercantil vigente.*
- *Suministrar Certificación de Registro Nacional de Contribuyentes.*
- *Suministrar Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que la avale dentro de la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa, vigente, si aplica.*

### Documentación Financiera

- *Suministrar Estados Financieros de los Dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos debidamente firmados por un Contador Público Autorizado en todas sus páginas. LEGIBLES.*
- *Suministrar 12. IR2 ó IR1, según aplique, de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos. LEGIBLES.*
- *Suministrar certificación de TSS para evidenciar estar al día en sus obligaciones de la Seguridad Social. LEGIBLE.*

### Documentación Técnica

- *Suministrar **Resumen de Experiencia (Formulario SNCC.D.049)**. En este formulario se demuestra la experiencia en suministros y servicios referentes al objeto de la contratación mínimo de 3 años. Las informaciones de este formulario deberán estar respaldadas mediante certificaciones emitidas por las entidades en las cuales los Oferentes/Proponentes realizaron los trabajos descritos en el Resumen de Experiencia. Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de los trabajos realizados y copia de factura con comprobante fiscal del suministro referido. LEGIBLES.*
- *Suministrar Dos (2) referencias de suministros realizados, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro). LEGIBLES.*
- *Suministrar Autorización del fabricante (SNCC.F.047) dirigida al MOPC, en donde se haga constar que el Oferente posee la autorización necesaria para la distribución de las computadoras portátiles ofertadas.*
- *Suministrar Listado del personal que prestará servicio post venta. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)/ Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), según aplique.*





- Suministrar Documentación relativa a las instalaciones de oficinas administrativas y centro de servicios al cliente del oferente. (Contrato de alquiler, título de propiedad, fotografías).
- Suministrar Project Plan descrito explícitamente y en formato de MS Project para la implementación de todas las soluciones ofertadas en este lote, así como los currículos del personal que sería asignado al mismo.

4. TEKHNETOS, E.I.R.L.

**Documentación Legal**

- Suministrar Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. (El cual debe referirse al rubro de contratación que se requiere).
- Suministrar Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).
- Suministrar Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público y en la Procuraduría General de la República (PGR).
- Suministrar Acta de Asamblea General que designa Consejo o Gerentes vigentes con Nomina de Presencia.
- Suministrar Última Acta de Asamblea General Ordinaria Anual con nómina de presencia.
- Suministrar Nómina de Socios de la sociedad.
- Suministrar Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que la avale dentro de la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa, vigente, si aplica.
- Suministrar Carta de referencia bancaria donde se indique el buen manejo de cuentas.
- Suministrar Tres (3) referencias comerciales.

**Documentación Financiera**

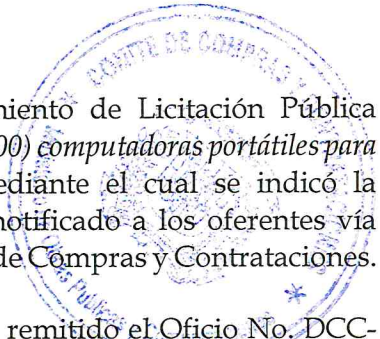
- Suministrar 12. IR2 ó IR1, según aplique, de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos.

**Documentación Técnica**

- Suministrar **Resumen de Experiencia (Formulario SNCC.D.049)**. En este formulario se demuestra la experiencia en suministros y servicios referentes al objeto de la contratación mínimo de 3 años. Las informaciones de este formulario deberán estar respaldadas mediante certificaciones emitidas por las entidades en las cuales los Oferentes/Proponentes realizaron los trabajos descritos en el Resumen de Experiencia. Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de los trabajos realizados y copia de factura con comprobante fiscal del suministro referido.
- Suministrar Dos (2) referencias de suministros realizados, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro). LEGIBLES.
- Suministrar Autorización del fabricante (SNCC.F.047) dirigida al MOPC, en donde se haga constar que el Oferente posee la autorización necesaria para la distribución de las computadoras portátiles ofertadas.
- Suministrar Listado del personal que prestará servicio post venta. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)/ Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), según aplique.
- Suministrar Documentación relativa a las instalaciones de oficinas administrativas y centro de servicios al cliente del oferente. (Contrato de alquiler, título de propiedad, fotografías).
- Suministrar Project Plan descrito explícitamente y en formato de MS Project para la implementación de todas las soluciones ofertadas en este lote, así como los currículos del personal que sería asignado al mismo.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'D' and several other marks.]*

**RESULTA:** Que en fecha 17 de febrero de 2021, mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADIP-010-2021, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de



Ofertas Técnicas, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. MOPC-CCC-LPN-2020-0010, para la “*Adquisición de cien (100) computadoras portátiles para ser utilizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*”, mediante el cual se indicó la documentación a subsanar por los oferentes participantes, lo cual fue notificado a los oferentes vía correo electrónico en fecha 18 de febrero de 2021, por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**RESULTA:** Que, vencido dicho plazo, en fecha 24 de febrero de 2021 fue remitido el Oficio No. DCC-0242-2021 elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de remisión a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por los oferentes participantes para su respectiva ponderación.

**RESULTA:** Que el 03 de marzo de 2021 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de Habilitados y No Habilitados realizado por los peritos evaluadores, en el cual hicieron constar, entre otras cosas, las siguientes consideraciones:

*Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas de todos los oferentes de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0010 “ADQUISICION DE CIEN (100) COMPUTADORAS PORTATILES PARA SER UTILIZADAS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES” con el fin de determinar los oferentes habilitados para la siguiente etapa del proceso.*

**Datos de la Licitación Pública Nacional:**

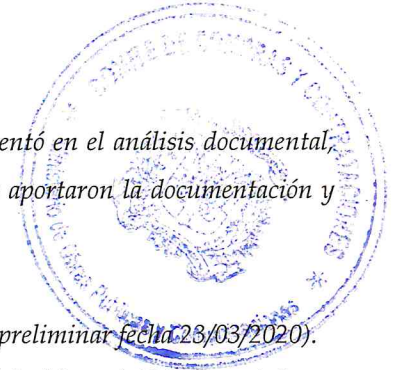
- *Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas de carácter subsanable del Proceso mediante Oficio No. DCC-0040-2021 de fecha 14/01/2021.*
- *Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-LPN-2020-0010.*
- *Solicitud de Evaluación de documentos subsanables del Proceso mediante Oficio No. DCC-0133-2021 de fecha 05/02/2021.*

*El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:*

NO.	OFERENTE
1	CARIBBEAN OUTSOURCING SOLUTIONS
2	MIXCORP, S.R.L.
3	CECOMSA, S.R.L.
4	TEKHNETOS, E.I.R.L.



**METODOLOGÍA:**



La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación técnica, se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones (PDC). Se verificó que los oferentes aportaron la documentación y credenciales que avalan la idoneidad de los mismos, desarrollada en dos fases:

- a) Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanable (Informe de evaluación preliminar fecha 28/03/2020).
- b) Evaluación de la documentación técnica presentadas por los oferentes, bajo la modalidad de "Cumple/ No Cumple".

Finalmente se presentan las observaciones y recomendaciones de habilitación de los oferentes, para la siguiente etapa del proceso de licitación.

**Proceso de Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-LPN-2020-0010,  
"ADQUISICION DE CIEN (100) COMPUTADORAS PORTATILES PARA SER UTILIZADAS POR EL  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES".**

Ref. MOPC-CCC-LPN-2020-0010 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)	Caribbean Outsourcing Solutions	Mixcorp, S.R.L.	Cecomsa, S.R.L.	Tekmetos, Eirl.
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL</b>	.....	.....	.....	.....
<i>Personas jurídicas nacionales</i>	.....	.....	.....	.....
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	C	C	C	C
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	C	C	C	C
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. (El cual debe referirse al rubro de contratación que se requiere).	C	C	C	NC
4. Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).	C	C	C	NC
5. Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público y en la Procuraduría General de la República (PGR).	C	C	C	NC
6. Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada, con firma legalizada por un Notario Público y en la Procuraduría General de la República (PGR). Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales, si aplica.	NA	NA	NA	NA
7. En el caso de Sociedades: copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada, esto es: Estatutos Sociales,	C	C	C	C
➤ Acta de Asamblea General que designa Consejo o Gerentes vigentes con Nomina de Presencia.	C	C	C	NC
➤ Última Acta de Asamblea General Ordinaria Anual con nómina de presencia.	C	C	C	NC
➤ Nómina de Socios de la sociedad.	C	C	C	NC
➤ Registro Mercantil vigente.	C	C	C	C
➤ Certificación de Registro Nacional de Contribuyentes.	C	C	C	C

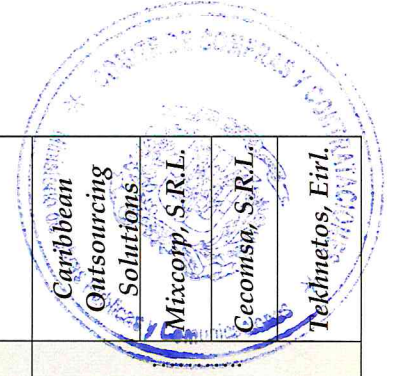
<p>Ref. MOPC-CCC-LPN-2020-0010 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)</p>	<p>Caribbean Outsourcing Solutions</p>	<p>Mixcorp, S.R.L.</p>	<p>Cecomsa, S.R.L.</p>	<p>Telchmetos, Eirl.</p>
<p>8. Si la empresa desea acreditar su condición de Mipyme deberá remitir Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que la avale dentro de la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa, vigente, si aplica. (Es opcional presentar esta certificación, si el oferente la posee puede adjuntarla para más rápida verificación, sino será consultado en línea)</p>	C	C	C	NC
<p>9. Carta de referencia bancaria donde se indique el buen manejo de cuentas.</p>	C	C	C	NC
<p>10. Tres (3) referencias comerciales.</p>	C	C	C	NC
<p><b>DOCUMENTACIÓN FINANCIERA</b></p>	<p>.....</p>			
<p>11. Estados Financieros de los Dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos debidamente firmados por un Contador Público Autorizado en todas sus páginas.</p>	C	C	C	C
<p>12. IR2 ó IR1, según aplique, de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos.</p>	C	C	C	NC
<p>13. Estar al día en sus obligaciones fiscales ante la Dirección General e Impuestos Internos (DGII).</p>	C	C	C	C
<p>14. Estar al día en sus obligaciones de la Seguridad Social.</p>	C	C	C	C
<p><b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b></p>	<p>.....</p>			
<p>15. Fichas Técnicas de las computadoras portátiles ofertadas. No debe indicar precio en la oferta técnica. Si se indica referencia de precios la oferta será descartada. (No Subsanable)</p>	C	NC	C	C
<p>16. Demostración de experiencia en suministros y servicios referentes al objeto de la contratación mínimo de 3 años. Deberá adjuntarse Resumen de Experiencia de la compañía en servicios similares (de semejante magnitud) Form. SNCC.D.049. Las informaciones de este formulario deberán estar respaldadas mediante certificaciones emitidas por las entidades en las cuales los Oferentes/Proponentes realizaron los trabajos descritos en el Resumen de Experiencia. Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de los trabajos realizados y copia de factura con comprobante fiscal del suministro referido.</p>	C	C	C	NC
<p>17. Dos (2) referencias de suministros realizados, recibidos con satisfacción. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro).</p>	C	C	C	NC
<p>18. Garantías de computadoras portátiles deberán tener una garantía mínima de cuatro (4) años. (No Subsanable)</p>	C	NC	NC	NC
<p>19. Carta firmada y sellada por el Representante Legal en la cual la compañía indique si se encuentra en la disponibilidad para hacer entrega inmediata de las computadoras portátiles, su instalación, configuración y puesta en marcha de la solución y la integración con la infraestructura existente. (No subsanable)</p>	C	C	C	NC
<p>22. Autorización del fabricante (SNCC.F.047) dirigida al MOPC, en donde se haga constar que el Oferente posee la autorización necesaria para la distribución de las computadoras portátiles ofertadas.</p>	C	NC	C	C
<p>23. Carta Garantía del oferente en la que se declare obligación a prestar servicio post venta de las computadoras portátiles ofertadas, durante al plazo mínimo de cuatro (4) años a partir de la entrega de los equipos. (No Subsanable).</p>	C	C	C	NC
<p>24. Listado del personal que prestará servicio post venta. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)/ Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), según aplique.</p>	C	C	C	NC



<b>Ref. MOPC-CCC-LPN-2020-0010</b> <b>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"</b> <b>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)</b>				
25. Declaración Jurada del oferente referente a su obligación de mantener stock de piezas y repuestos de los equipos por un periodo mínimo de cuatro (4) años a partir de la entrega de los equipos. (No subsanable).	C	C	C	NC
26. Documentación relativa a las instalaciones de oficinas administrativas y centro de servicios al cliente del oferente. (Contrato de alquiler, título de propiedad, fotografías).	C	C	C	NC
<b>Requisito anexo debido a Circular No. 1 d/f 26-01-2021</b>				
27. Debe incluirse y describirse explícitamente el Project Plan en formato de MS Project para la implementación de todas las soluciones ofertadas en este lote, así como los currículos del personal que sería asignado al mismo.	C	NC	C	NC

-----Hasta aquí lo escrito en esta página-----

<b>Ref. MOPC-CCC-LPN-2020-0010</b> <b>EVALUACIÓN FICHA TÉCNICA</b> <b>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)</b>							
				Caribbean Outsourcing Solutions	Mixcorp, S.R.L.	Cecomsa, S.R.L.	Teklmetos, Eirl.
No.	Cant.	Descripción	Especificaciones Técnicas	.....			
1	100	Computadoras portátiles (Laptops)	16GB,2x8GB, DDR4 Non-ECC, Single Pointing Non-Backlit Keyboard, Spanish	C	C	C	NC
			14" FHD (1920x 1080) Anti-Glare NonTouch, Camera & Microphone, WLAN capable	C	C	C	NC
			WLAN Driver Intel AX201, CML/9260, KBL-R (with Bluetooth)	C	C	C	NC
			1TB 2.5in 5400RPM 7mm SMR Hard Drive	C	C	C	NC
			Win 10 Pro 64 Spanish	C	C	C	NC
			Cell 40Whr Express Charge Capable Battery	C	C	C	NC
			HDD Bracket	C	C	C	NC
			Bottom Door Included	C	NC	C	NC
			ENERGY STAR Qualified	C	NC	C	NC
			Intel Dual Band Wi-Fi 6 AX201 2x2 802.11ax 160MHz + Bluetooth 5.1	C	C	C	NC
			US Power Cord	C	NC	C	NC
			BTO Standard Shipment (VS)	C	NC	C	NC
			EPEAT 2018 Registered (Silver)	C	NC	C	NC
			SERI Guide (English/Spanish)	C	NC	C	NC
Limited Hardware Warranty Plus Service, Extended 4 Year(s) Pro Support Plus + Complete Care	C	NC	C	NC			



Ref. MOPC-CCC-LPN-2020-0010  
EVALUACIÓN FICHA TÉCNICA  
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

No.	Cant.	Descripción	Especificaciones Técnicas				
			Limited Hardware Warranty Plus Service	C	NC	C	NC
			Quick Start Guide	C	NC	C	NC
			10th Generation Intel Core i5-10210U (4 Core, 6M cache, base 1.6GHz, up to 4.2GHz)	C	C	C	NC
			Power Manager	C	NC	C	NC
			Supportt Assist OS Recovery Tool	C	NC	C	NC
			Optimizer	C	NC	C	NC
			65 Watt AC Adapter	C	NC	C	NC

-----Hasta aquí lo escrito en esta página-----

**OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES**

**ARIBBEAN OUTSOURCING SOLUTIONS**

**Documentación Legal**

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

**Documentación Financiera**

- El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

**Documentación Técnica**

- El oferente no tiene observaciones de carácter técnico.

**5. MIXCORP, S.R.L.**

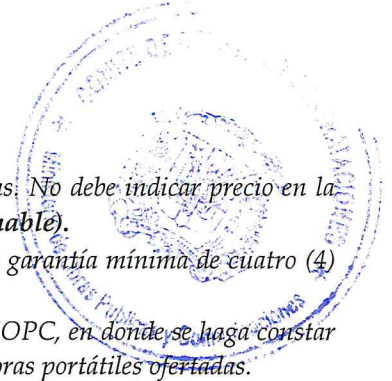
**Documentación Legal**

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

**Documentación Financiera**

- El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

**Documentación Técnica**



- El Oferente no suministró, Fichas Técnicas de las computadoras portátiles ofertadas. No debe indicar precio en la oferta técnica. Si se indica referencia de precios la oferta será descartada (No Subsanable).
- El Oferente no suministró Garantías de computadoras portátiles deberán tener una garantía mínima de cuatro (4) años (No Subsanable).
- El Oferente no suministró, Autorización del fabricante (SNCC.F.047) dirigida al MOPC, en donde se haga constar que el Oferente posee la autorización necesaria para la distribución de las computadoras portátiles ofertadas.  
NOTA: EL OFERENTE NO CUMPLE PORQUE NO POSEE AUTORIZACION DEL FABRICANTE, MARCA "DELL" (ARTICULOS QUE OFERTA) MUESTRA UNA CARTA DE COMPROMISO DE UN DISTRIBUIDOR.

6. CECOMSA, S.R.L.

*Documentación Legal*

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

*Documentación Financiera*

- El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

*Documentación Técnica*

- El Oferente no incluyó ni describió explícitamente la Garantía, el Soporte y Mantenimiento Técnico a todas las soluciones. Citado en el numeral 2.8 Descripción de los Bienes, en el Cuadro: Condiciones Generales del Pliego de Condiciones.

7. TEKHNETOS, E.I.R.L.

*Documentación Legal*

- El oferente no tiene observaciones de carácter legal.

*Documentación Financiera*

- El oferente no tiene observaciones de carácter financiero.

*Documentación Técnica*

- El Oferente no suministró, Garantías de computadoras portátiles deberán tener una garantía mínima de cuatro (4) años (No Subsanable).
- El Oferente no suministró, Carta firmada y sellada por el Representante Legal en la cual la compañía indique si se encuentra en la disponibilidad para hacer entrega inmediata de las computadoras portátiles, su instalación, configuración y puesta en marcha de la solución y la integración con la infraestructura existente. (No subsanable).
- El Oferente no suministró, Carta Garantía del oferente en la que se declare obligación a prestar servicio post venta de las computadoras portátiles ofertadas, durante al plazo mínimo de cuatro (4) años a partir de la entrega de los equipos. (No Subsanable).
- El Oferente no suministró, Declaración Jurada del oferente referente a su obligación de mantener stock de piezas y repuestos de los equipos por un periodo mínimo de cuatro (4) años a partir de la entrega de los equipos. (No subsanable).





**CONCLUSIÓN:**

En virtud de lo expuesto en este informe pericial el comité de peritos evaluadores, recomienda la apertura del "sobre B" con los oferentes detallados a continuación:

**Cuadro Oferentes HABILITADOS**

NO.	OFERENTE	ESTATUS
1	CARIBBEAN OUTSOURCING SOLUTIONS	HABILITADO.

**Cuadro Oferentes NO HABILITADOS**

NO.	OFERENTE	ESTATUS
1	MIXCORP, S.R.L.	NO HABILITADO.
2	CECOMSA, S.R.L.	NO HABILITADO.
3	TEKHNETOS, E.I.R.L.	NO HABILITADO.

**RESULTA:** Que tras haber sido recibido en fecha 03 de marzo de 2021 el informe final de evaluación de las Ofertas Técnicas de todos los oferentes participantes en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0010, para la "Adquisición de cien (100) computadoras portátiles para ser utilizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", elaborado por los peritos designados, este Comité procedió a la revisión y verificación del mismo procediendo tras dicha revisión a remitir a los peritos designados para la evaluación del referido proceso la comunicación Núm. CCC-002/2021 de fecha 05 de marzo de 2021 en el cual se hacía constar lo siguiente:

El informe sugiere la inhabilitación de los oferentes MIXCORP, S.R.L., CECOMSA, S.R.L. y TEKHNETOS, E.I.R.L.; no obstante, tras la revisión realizada por los miembros de este Comité, de las ofertas de los participantes y de lo planteado en el referido informe, hemos observado lo siguiente:

**MIXCORP, S.R.L., observaciones:**

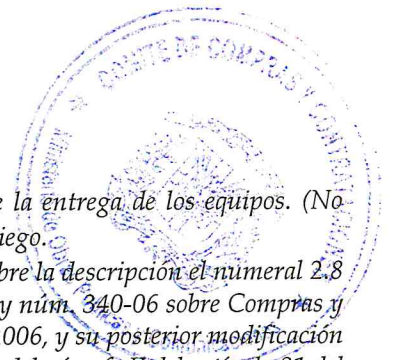
El oferente MIXCORP, S.R.L., aunque ciertamente posee aspectos que sugieren su inhabilitación, no menos cierto es que existen otros mencionados en el informe como no suministrados, que sí lo vemos depositados en la oferta, como es la garantía post venta y la ficha técnica, aunque esta última debieron plasmar en el informe que estaba incompleta.

**CECOMSA, S.R.L., observaciones**

Los peritos actuantes plasmaron en el informe que este oferente no incluyó ni describió explícitamente la Garantía, el Soporte y Mantenimiento Técnico a todas las soluciones, citado en el numeral 2.8 Descripción de los Bienes, en el Cuadro: Condiciones Generales del Pliego de Condiciones.

Luego de la revisión y análisis por parte del Comité al referido informe de habilitación, observamos que la empresa suministró la carta de garantía de soporte y mantenimiento técnico, pero los peritos hacen alusión a que la garantía no se describe tal cual lo contempla en el referido numeral del pliego de condiciones, no obstante, en las Condiciones Generales establecidas en dicho pliego no se exige detalladamente la información mínima específica que debe incluir la garantía; asimismo, en el punto 2.14 Documentación a Presentar, letra C. Documentación Técnica, numeral 23, se requiere que el oferente remita en su oferta lo siguiente: "Carta Garantía del oferente en la que se declare obligación a prestar servicio post venta de las





computadoras portátiles ofertadas, durante al plazo mínimo de cuatro (4) años a partir de la entrega de los equipos. (No Subsancionable)", requisito que sí fue cumplido por este oferente, conforme fue requerido en el pliego.

Los peritos designados en el referido proceso, debieron solicitar al oferente una aclaración sobre la descripción el numeral 2.8 Descripción de los Bienes, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; así como en la parte in fine del párrafo II del artículo 91 del Reglamento de Aplicación núm.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012; esto así en virtud de que la mención de "ni describió explícitamente" es una mención subjetiva y generalizada.

**RESULTA:** Que, en ese sentido el Comité de Compras y Contrataciones determinó la participación y habilitación para el procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0010, para la "Adquisición de cien (100) computadoras portátiles para ser utilizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", al oferente CECOMSA, S.R.L., tal como se hizo contar en el acto administrativo No. MOPC-ADIF-005-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, contentivo de aprobación parcial del informe de evaluación de oferta técnica, dicha decisión fue tomada toda vez que este comité determinó que la propuesta técnica presentada por este oferente contiene a juicio de este comité tras la evaluación tanto de la oferta técnica, como del informe emitido por los peritos designados, los méritos suficientes para ser admitida como buena y valida y pasar al conocimiento de su oferta económica, tal como aconteció.

**RESULTA:** Que es facultativo del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación de recomendación realizadas por los peritos evaluadores en el marco de un procedimiento en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que establece textualmente lo siguiente: ARTÍCULO 94.- El Comité de Compras y Contrataciones **aprobará, si procede**, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B". (negrita es nuestra).

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)"

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: "Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas".

**CONSIDERANDO:** Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos



de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.

**CONSIDERANDO:** Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

**Artículo 88:** “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

**Artículo 90:** “Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.

**Artículo 91:** “Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.

**CONSIDERANDO:** Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

**CONSIDERANDO:** Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

**CONSIDERANDO:** Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de



Licitación Pública Nacional de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-010-2021 de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación, en fecha 18 de febrero de 2021.

**VISTO:** El oficio No. DCC-0242-2021, de fecha 24 de febrero de 2021, relativo a la remisión de documentación subsanable, emitido por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", emitido por los peritos evaluadores en fecha 02 de marzo de 2021 y presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 03 de marzo de 2021.

**VISTA:** La comunicación Núm. CCC-002/2021 de fecha 05 de marzo de 2021 emitida por este Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-005-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

## VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

**RESULTA:** Que en fecha doce (12) del mes de marzo del corriente año 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados, en el cual se hizo constar lo siguiente:

*Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar la oferta económica de los oferentes habilitados del proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-LPN-2020-0010 "ADQUISICION DE CIEN (100) COMPUTADORAS PORTATILES PARA SER UTILIZADAS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"*

### Datos de la Comparación de Precios:

- *Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas de carácter subsanable del Proceso mediante Oficio No. DCC-0040-2021 de fecha 14/01/2021.*



- *Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-LPN-2020-0010.*
- *Solicitud de Evaluación de documentos subsanables del Proceso mediante Oficio No. DCC-0133-2021 de fecha 05/02/2021.*
- *Comunicado "Observaciones al informe preliminar de evaluación de Credenciales/Oferta Técnica e Informe de evaluación de oferta técnica "Sobre A" y Habilitación MOPC-CCC-LPN-2020-0010" mediante Oficio No. CCC-002/2021 de fecha 05/03/2021.*

*Lista de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas y los valores de las ofertas económicas presentadas:*

NO.	OFERENTE	VALOR DE OFERTA ECONÓMICA
1	CARIBBEAN OUTSOURCING SOLUTIONS	RD\$ 7,099,331.00
2	CECOMSA SRL	RD\$ 8,137,891.42

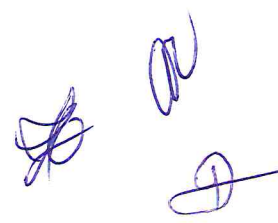


**Metodología empleada:**

*Se revisaron las ofertas económicas de los oferentes habilitados al único lote, donde se evaluaron que las mismas contaran con las especificaciones, unidades totales requeridas, precios unitarios, ITBIS debidamente transparentado y precio total del lote. Posteriormente, se realizaron las correcciones aritméticas a las ofertas económicas.*

*Dicho esto, la comisión de peritos evaluadores determinó lo siguiente:*

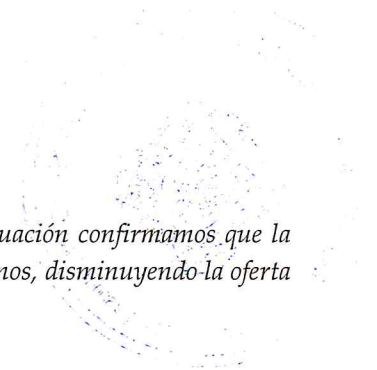
**OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES**



**1. CARIBBEAN OUTSOURCING SOLUTIONS**

*Presentó oferta económica por un monto de RD\$ 7,099,331.00 (Siete millones noventa y nueve mil trescientos treinta y uno con 00/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía General De Seguros, con una vigencia desde el 04/02/2021 hasta el 04/05/2021, por un monto de **RD\$ 70,993.30***

**Observaciones:**



a) La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica tiene una diferencia de veinte y cuatro centavos RD\$ 24/100 pesos dominicanos, disminuyendo la oferta presentada.

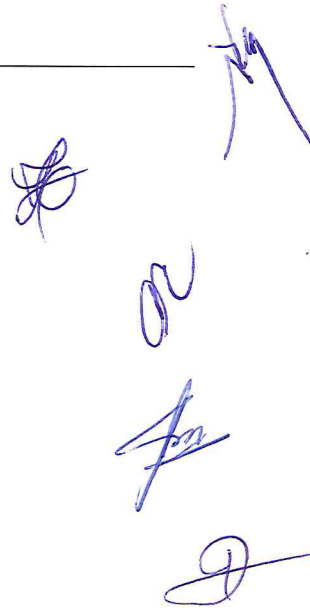
## 2. CECOMSA, S.R.L.

Presentó oferta económica por un monto de **RD\$ 8,137,891.42 (Ocho millones ciento treinta y siete mil ochocientos noventa y uno con 42/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Seguros SURA, S.A, con una vigencia desde el 05/02/2021 hasta el 30/07/2021, por un monto de **RD\$116,000.00**

### Observaciones:

b) La oferta económica del oferente fue revisada y validada aritméticamente, a partir de la evaluación confirmamos que la oferta económica tiene una diferencia de diez y ocho Centavos RD\$ 18/100 pesos dominicanos, disminuyendo la oferta presentada

\_\_\_\_\_ No hay nada escrito en esta página debajo de esta línea \_\_\_\_\_

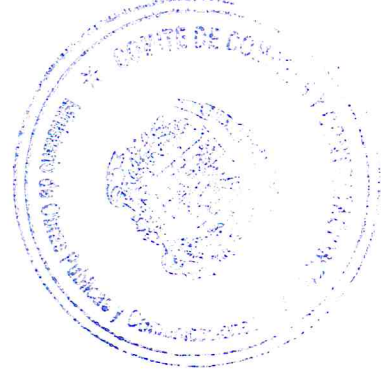


CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

COMPARACION DE PRECIO DE LAS OFERTAS													
		CARIBBEAN OUTSOURCING SOLUTIONS						CECOMSA SRL					
Descripción	CANT.	UDs.	Precio Unitario	Sub Total	18% ITBIS de los Beneficios	Valor Total Ofertado	Valor total Corregido	Precio Unitario	Sub Total	18% ITBIS de los Beneficios	Valor Total Ofertado	Valor total Corregido	Adjudicatario
COMPUTADORAS PORTATILES	100	UDs.	60,163.82	6,016,382.00	1,082,948.76	7,099,331.00	7,099,330.76	68,965.18	6,896,518.00	1,241,373.24	8,137,891.42	8,137,891.24	CARIBBEAN OUTSOURCING SOLUTIONS

OFERTAS CON MONTOS CORREGIDOS

OFERENTE HABILITADO	MONTO OFERTADO (RD\$)	MONTO CORREGIDO (RD\$)	DIFERENCIA DEL MONTO CORREGIDO (RD\$)	OBSERVACION
CARIBBEAN OUTSOURCING SOLUTIONS	RD\$ 7,099,331.00	RD\$ 7,099,330.76	RD\$ 0.24	DISMINUYE
CECOMSA SRL	RD\$ 8,137,891.42	RD\$ 8,137,891.24	RD\$ 0.18	DISMINUYE



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several smaller ones.



**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Basándonos en el **ARTÍCULO 3, Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones** que establece que:

- **Principio de Eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

Basándonos en el **ARTÍCULO 93, Decreto 543-12, Del reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones** que establece que:

- La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas y/o los términos de referencia.

Habiendo revisado la oferta presentada por el oferente, la comisión de peritos evaluadores recomienda la adjudicación del **LOTE UNICO** del proceso comparación de precio No. **MOPC-CCC-LPN-2020-0010** al oferente **CARIBBEAN OUTSOURCING SOLUTIONS** por un monto de **RD\$ 7,099,330.76 (Siete millones noventa y nueve mil trescientos treinta con 76/100 pesos dominicanos)**. **SI EL OFERENTE NO ESTA EN DESACUERDO CON LA CORRECCION REALIZADA.**

**1. CUADRO OFERENTE RECOMENDADO PARA ADJUDICACION Y MONTO TOTAL.**

No.	OFERENTE	LOTE	MONTO TOTAL
1	CARIBBEAN OUTSOURCING SOLUTIONS	UNICO	RD\$ 7,099,330.76

**RESULTA:** Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge las recomendaciones realizadas, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

**CONSIDERANDO [24]:** Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

**CONSIDERANDO [25]:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*





**CONSIDERANDO [26]:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

**CONSIDERANDO [27]:** Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

**CONSIDERANDO [29]:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

**CONSIDERANDO [30]:** Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

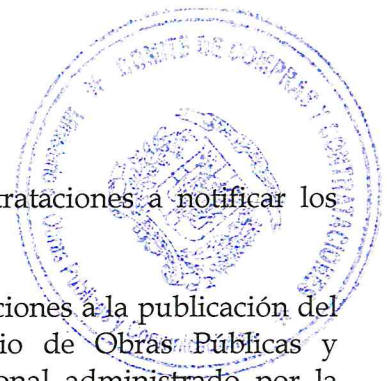
El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

#### RESUELVE:

**PRIMERO: APRUEBA** el Informe de Evaluación de Oferta Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 12 de marzo de 2020, elaborado por los peritos designados en fecha 25 de noviembre de 2020 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-031-2020, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0010, llevado a cabo para la *“Adquisición de cien (100) computadoras portátiles para ser utilizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*.

**SEGUNDO: ADJUDICA** el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0010, llevado a cabo para la *“Adquisición de cien (100) computadoras portátiles para ser utilizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”* a la entidad de comercio **CARIBBEAN OUTSOURCING SOLUTIONS** por el monto de siete millones noventa y nueve mil trescientos treinta pesos dominicanos con 76/100 (RD\$7,099,330.76), si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas.

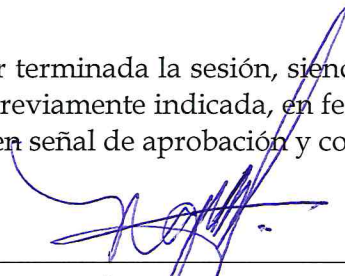




**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

**CUARTO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) y el Portal Transaccional administrado por la DGCP.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo la una hora y treinta minutos de la tarde (01:30 p.m.), de la fecha previamente indicada, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



---

**Ing. Nelson Maloney**

Asesor del Ministro

Presidente designado del Comité



---

**Licdo. Domingo Santana Castillo**

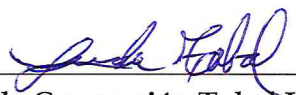
Director General Legal  
Asesor Legal y miembro



---

**Licdo. Alejandro Ramirez De La Cruz**

Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro



---

**Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**

Directora de la OAI  
Miembro



---

**Licdo. José Madé Aquino**

Director Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro